INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2.022

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en la oficina administrativa de la SubUOC Nº 1 de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas de la Universidad Nacional de Pilar, sito en la calle Dr. Narciso González Romero, Barrio Ytororo, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos, siendo las nueve horas (09:00 Hs), se reúnen la Lic. Alicia Fernández Cristaldo y el Lic. Jorge Rafael Galeano Sosa, Miembros del Comité de Evaluación de la SubUOC Nº 1, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado a **CD_01/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS".-**

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 408565. ----------
El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 22/2.022 por el cual se aprueba el llamado a concurso para "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES". ----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.022, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 01/2022. ----------
Las invitaciones cursadas en tiempo y forma. ----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la UNP, sito en la calle Dr. Narciso González a los 29 días del mes de marzo de 2.022, siendo las 07:10 horas, contando con las ofertas pertenecientes a los oferentes C&D SERVICIOS, PALMA MULTISERVICIO Y CONSTRUCTECH. ----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2.992/19. ----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	C&D SERVICIOS	PALMA MULTISERVICIO	CONSTRUCTE
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
ADMINISTRACION
Pilar - Paraguay

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple	Cumple
4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple	Cumple
7. Documentos legales			
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple	Cumple	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica	No aplica	No aplica
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	----------	----------	----------
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	----------	----------	----------
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	----------	----------	----------
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las	----------	----------	----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
Pilar - Paraguay

sociedades anónimas. (*)			
8.3. Oferentes en Consorcio.			
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	----------	----------	----------
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	----------	----------	----------
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	----------	----------	----------
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	----------	----------	----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS · ADMINISTRACIÓN · Pilar - Paraguay

Luego de la revisión detallada de todos los documentos sustanciales exigidos en las condiciones del pres
llamado por Contratación Directa, se verifica que las tres empresas oferentes *cumplen con la presentació*
documento que acredite su identidad, considerado de carácter sustancial ----------

4- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, s
procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente, dejándose constancia q

Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 y el Art. 62° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, verificando que no se ha observado errores aritméticos en la sumatoria total en la planilla de precio de la empresa: ----------

Ítem	Empresas	Total	Correcciones aritméticas	Observaciones
1	PALMA MULTISERVICIO	36.500.000	-------	Sin diferencias
2	C&D SERVICIOS	37.190.000	-------	Sin diferencias
3	CONSTRUCTECH	38.010.000	-------	Sin diferencias

5- Análisis de Precios:

Verificado y comparado el precio referencial con el precio de la oferta se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del rango aceptable, considerando que lo cotizado no es superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentran por encima del referencial.
Y así también teniendo en cuenta el análisis de las documentaciones presentadas por los 3 (Tres) de los oferentes, y que las mismas fueron presentadas satisfactoriamente, esta comisión analizará y evaluará económica y financieramente, primeramente, las ofertas de los oferentes que presentan el precio más bajo, teniendo en cuenta las ofertas de menor a mayor, según el Art. 61 Numeral 3) del Decreto reglamentario arrojando el siguiente resultado:

- **Sr. Roberto David Olmedo, en calidad de propietario de PALMA MULTISERVICIO** en cuanto a la experiencia la firma oferente ha presentado con su oferta copias de contratos y facturaciones por provisión de servicios de mantenimientos y reparaciones de edificios, por volúmenes superiores en promedio al 40% del monto ofertado con entidades del estado dentro de los años establecidos.
  En cuanto a la capacidad financiera cumple a cabalidad estando dentro de los rangos referenciales del coeficiente de liquidez y solvencia presentada en su balance general.

5- CAPACIDAD LEGAL

Mencionamos igualmente que se ha analizado la Capacidad Legal del Oferente respecto de las prohibicione establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley N° 2.051/03, conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP N 849 vigente, constatándose en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública que: ----------

- **Sr. Roberto David Olmedo, en calidad de propietario de PALMA MULTISERVICIO**, no es Funciona Público. de acuerdo a las consultas realizadas en el SINARH. ----------

5- CAPACIDAD FINANCIERA.

Verificados los Balances correspondiente a la firma PALMA MULTISERVICIO del Señor Roberto Da Olmedo con RUC N° 2466452-9, se ha evidenciado que la misma presenta los siguientes resultados:

Items analizados	Resultados	Exigencia del PBC	Evaluación
Ratio de Liquidez	2.8	El promedio de los tres años deberá ser igual o mayor que 1.	La empresa s encuentra dentro de

		(2019,2020,2021)	rango exigido
Endeudamiento	0,04	El promedio de los dos años no deberá mayor a 0.80 (2019,2020,2021)	La empresa se encuentra dentro del rango exigido

6- **CAPACIDAD TECNICA:** ----------

Verificado el currículum vitae presentado por la empresa PALMA MULTISERVICIO del Señor Roberto David Olmedo se constata que cuenta con un técnico en seguridad industrial, técnico en armado de elementos estructurales, un ingeniero residente como Director de Obra y así también cuenta con los personales de obra para realizar el trabajo solicitado.

Por tanto dicho oferente cuenta con la capacidad financiera y la capacidad técnica necesaria para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicada para la CD.Nº 01/2022. ID Nº 408565

8- Margen de Preferencia:

No se ha realizado la aplicación del margen de preferencia, debido a que ninguna de las empresas presentó el certificado. La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. *Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.* ----------

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que: ----------

a – **PALMA MULTISERVICIO**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

9- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2022** para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES"**, por unanimidad de sus miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomienda realizar la adjudicación al oferente con menor precio presentado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar

con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; por tanto corresponde adjudicar a la Empresa:

- **PALMA MULTISERVICIO**, Propietario Sr. Roberto David Olmedo, con RUC Nº 2466452-9; por un monto total de **Gs. 36.500.000** (guaraníes treinta y seis millones quinientos mil), libre de todo gasto para la Convocante. ----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución del Ordenador de Gastos de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 01/2.022 para el Ejercicio Fiscal 2.022, correspondiente a la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad Nacional de Pilar. ----------

Las recomendaciones se fundamentan en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado. ----------

Concluye el presente informe en fecha 31 de marzo de 2.022.-

Lic. Alicia Fernández Cristaldo
Integrante Comité Evaluación
F.C.C.A.E.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
ADMINISTRACIÓN
Pilar - Paraguay

Lic. Jorge Rafael Galeano
Integrante Comité Evaluación
F.C.C.A.E.